

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Febrero 1900)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de instrucción de Cambados, de los cuales resulta:

Que en escrito de 4 de Mayo de 1899, el Procurador D. Manuel S. Neira, en nombre de D. José Silva Santos, Concejal del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa, dedujo querrela criminal contra el Alcalde, Concejales y Secretario del expresado Ayuntamiento, exponiendo: que fueron citados los Concejales por orden verbal del Alcalde, comunicada por medio del alguacil, para celebrar sesión ordinaria el día 23 de Abril último, á las diez de la mañana, para tratar de varios asuntos y sorteo de Concejales; expone los temores que el querellante tenía de que se tramase algo por el Alcalde, toda vez que había disidencias constan-

tes entre ellos y corrían rumores de que el Silva y otro Concejal, Peña, iban á salir en la renovación bienal; que prevenido de tal manera el Concejal Silva, había procurado concurrir con Peña González á la Casa Consistorial antes de las diez de la mañana del Domingo 23, como lo observaron muchos vecinos, con los que estuvieron hablando y á quienes refirieron el objeto que con hora fija llevaban, oyéndoles con tal motivo á algunos que habían visto al Alcalde Domínguez entrar antes de las ocho en el Ayuntamiento, lo mismo que á seis ó siete Concejales; que entrando en la sala de sesiones el D. José Silva en unión del Concejal Peña, se hallaron con el Alcalde Domínguez, que les dijo con grosera burla: «estuvisteis un poco perezosos, no contaba con vosotros, ya se celebró la sesión, que empezó á las diez y cuarto»; que advirtiéndole por ambos que aun faltaban quince minutos para las diez, con los relojes á la vista, les contestó con el mayor descaro que ya eran las once, que todo estaba terminado y firmado, que allí tenían el acta, y que por la suerte les había tocado á los dos cesar en sus cargos; que desatendiendo el Alcalde Domínguez la advertencia que le hicieran por la falsedad en que incurría al dar por celebrada la sesión del sorteo antes de la hora en que debiera abrirse, se retiraron el D. José Silva y don Francisco Peña, saliendo de la Casa Consistorial; que á los pocos momentos se hablaba en toda la villa de la falsedad llevada á término por el Alcalde Domínguez y sus parciales, como sucedía lo mismo más tarde en las parroquias y aldeas del Ayuntamiento, conviniendo la voz pública en que no podía ser más que una trama burda é indigna, puesto que ya se venía diciendo antes que los

Concejales Silva y Peña habían de dejar de serlo ahora por no agrandar á la Corporación; expone los fundamentos y pruebas para justificar la falsedad que perseguía, y termina suplicando al Juzgado que, habiendo por presentada esta querrela por el delito de falsedad relacionado, se sirva admitirla, acordando se practiquen las diligencias de comprobación propuestas y reservando al querellante proponer las demás que interesen; declarar procesados á los querellados, decretando la prisión de los mismos por tener el hecho perseguido pena superior á la de prisión correccional, exigiéndoles fianza de libertad provisional, mandando que la presten por valor de 3.000 pesetas por cada uno para seguridad de la responsabilidad pecuniaria que en definitiva se les imponga, con el embargo de bienes si á las veinticuatro horas de requeridos dejaren de prestar la fianza, y decretándose la suspensión de los querellados en los cargos de Alcalde y Concejales de Villanueva de Arosa, poniéndolo en conocimiento del Gobierno de la provincia, á los efectos del art. 193 de la ley Municipal vigente:

Que practicadas las oportunas diligencias criminales, el Gobernador de la provincia, á instancia del Alcalde, y de acuerdo con la mayoría de la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que sería anómalo que un solo hecho sea objeto de dos distintos procedimientos seguidos por Autoridades de distintas jurisdicciones, y así lo reconocía el querellante Silva al entablar alzada contra el acta que denuncia, al citar, como cita en el recurso que se tenía á la vista, que el conocimiento de las reclamaciones que se produzcan contra los sorteos para la renovación de los Concejales corresponde á los Gobernadores civiles exclusivamente, según la Real orden de 6 de Mayo de 1888; en que era evidente que el conocimiento del asunto de que se trata correspondía á la Autoridad administrativa, y que de la resolución que ésta dicte dependía el fallo que los Tribunales ordinarios hayan de pronunciar; en que éste era un caso en que, por excepción, podían los Gobernadores suscitar la competencia de jurisdicción; y citaba el Gobernador, además de la Real orden de 6 de Mayo de 1888, el núm. 1.º, art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que era indudable, conforme á las disposiciones citadas por el Fiscal y á multitud de decretos sentencias, dados previa consulta del Consejo de Estado, que á la jurisdicción ordinaria, y no á las Autoridades administrativas, correspondía el conocimiento de los hechos constitutivos de delito de falsedad, que era lo que se perseguía en este proceso, encaminado á la indagación de si los querellados no celebraron ni autorizaron el sorteo de Concejales que debían cesar para la renovación bienal correspondiente á este año, en sesión convenida, y que se dice celebrada el día 23, á las diez de la mañana:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el núm. 1.º del art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por las Autoridades administrativas alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 314 del Código penal, que determina las penas en que incurre el funcionario público que comete falsedad.

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado á consecuencia de la querrela promovida por D. José Silva contra el Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa, por suponer que éstos habían cometido el delito de falsedad, dando por celebrada, en el día y hora citados en el acta, una sesión en que se trató del sorteo de los Concejales que habían de ser sustituidos en la renovación bienal:

2.º Que los delitos de falsedad no están reservados por ley alguna su castigo á los funcionarios de la Administración, ni á las Autoridades de este orden corresponde por virtud de la ley resolver cuestión alguna previa de la cual dependa el fallo que en su día puedan dictar los Tribunales del fuero común:

3.º Que por tanto, el presente caso no se encuentra comprendido en ninguno de los dos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencias en los juicios criminales, y por ello no ha debido suscitarse este conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil novecientos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

(Gaceta 23 Enero 1900)

SECCION SEXTA

Las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1897 á 98, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, con objeto de oír reclamaciones en contra de las mismas.

Lituénigo 8 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Pascual Hernández.—D. S. O., José Ruiz, Secretario.

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1891 á 92 y 1892 á 93, de esta villa, se hallan expuestas al público por término de 15 días.

Los Fayos 8 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Eugenio Navarro.

AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.	AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.
1899	2	Leocadio Navarro de Gracia...	T.	1898	1	Juan Lamana Jiménez.....	L.
>	3	Generoso Madurga García....	L.	>	6	Marcos Lahuerta Navarro....	L.
>	4	David Salas Yagüe.....	T.	1899	1	José Villalba Pérez.....	T.
		<i>Ainzón.</i>		>	2	Urbano Sebastián Muñoz....	L.
1897	13	Juan Alaver Andueza.....	L.	>	8	Mariano Lamana Sebastián..	L.
>	14	Pedro Peña Bona.....	L.	>	9	Mauricio Jiménez Lamana...	T.
>	18	Agustín Bayona Tabuenca...	T.	>	10	Antonino Pellicer Pérez.....	L.
1898	2	Juan San Martín Mañas.....	L.			<i>Bureta.</i>	
>	5	Mariano Pardo Sanz.....	F.	1897	3	Joaquín Lacambra Espligares.	T.
>	11	Marcos López Serrano.....	L.	1898	3	Valeriano Martínez Sánchez.	T.
>	12	Faustino Belsué Larraz.....	F.	1899	1	Pedro Pérez Sanjuán.....	L.
>	13	Mariano Pérez Colás.....	T.	>	2	Antonino Sánchez Aznar....	T.
>	16	Pedro Sanz Marquina.....	F.			<i>Calcena.</i>	
1899	1	Juan Viceney Modrego.....	L.				
>	3	Martín Ballesta Cruz.....	T. F.	1897	8	Nemesio Pérez Pérez.....	L.
>	7	Valero Cruz Navascués.....	L.	>	11	Hipólito Ainaga Solanas....	L.
>	8	Matías Sánchez Mañas.....	L.	>	14	Cesáreo Martínez Lapuente..	F. L.
>	9	Mariano Bellido San Martín..	T.	1898	2	Martín Modrego Pasamar....	T. L.
>	10	Jacinto Bellido Sanjuán.....	F.	>	4	Vicente Pasamar Giraldos...	T.
>	14	Pedro Bellido San Martín...	F.	>	10	Jacinto Mañas Ratia.....	L.
>	16	Hilario Calonge Rubio.....	F.	1899	3	Mariano Jano Sancho.....	F. L.
>	18	Nicolás Cascán Serrano.....	L.	>	5	Cosme Mediel Pérez.....	L.
>	19	Ramón Escribano Ruiz.....	F.	>	6	Manuel Miguel Tormes.....	L.
>	20	José Serrano Serrano.....	L.	>	7	Timoteo Martínez Royo.....	F. L.
		<i>Albeta.</i>		>	9	Teodoro Blasco Marquina....	L.
1897	2	Modesto Jiménez López,....	L.	>	11	Fulgencio Orno Gil.....	L.
>	3	Alejandro Fernández Abadía..	L.			<i>Fréscano.</i>	
1899	2	Pedro Aroega Jiménez.....	L.	1899	3	Benito González Beltrán....	F.
		<i>Ambel.</i>				<i>Fuendejalón.</i>	
1897	2	Atilano Bijuesca Cuartero....	T. F.	1897	18	Severo Andía Aznar.....	T. L.
>	8	Angel Fraile Gracia.....	L.	1898	4	Angel Abad Pradilla.....	L.
1898	1	Enrique Candado Fraca.....	L.	1899	5	José Navascués Murillo.....	L.
>	3	Julio Mendoza Abad.....	F. L.	>	6	Nicolás Manero Zueco.....	L.
>	7	Tomás Lajusticia Lajusticia..	L.	>	13	Juan Berdejo Lasfuentes....	L.
>	11	Francisco Mendoza Marqués..	L.	>	15	Laureano Lamana Tolosana..	L.
>	15	Francisco Peral Bernal.....	L.			<i>Gallur.</i>	
1899	4	Ignacio Marqués Cortés.....	L.	1897	1	Mariano Pintado Estela.....	F.
		<i>Bisimbre.</i>		>	2	Ignacio Cuairán Zaldívar....	F.
1899	1	Paulino Molinos Almau.....	L.	>	11	Darío Orduña Pablo.....	L.
		<i>Boquiñeni.</i>		>	30	Vicente Sierra Torres.....	F.
1897	4	Blas Jiménez Sanz.....	T.	>	33	Vicente Capdevilla Madurga..	L.
1898	1	Mariano Cuartero Cunchillos.	L.	1898	6	Ricardo Zalaya Cortés.....	L.
>	3	Timoteo Coscolla Alcechón..	L.	>	8	Crispín Estela Sierra.....	L.
>	5	Miguel Solsona Grueso.....	L.	>	9	Narciso Carcas Enciso.....	L.
1899	1	Roberto Matute Lahuerta....	L.	>	12	Saturnino Forcén Gracia....	T.
>	4	Mannel Lagraba Larraz.....	T.	>	15	Eugenio Estela López.....	L.
>	9	Antonio Gracia Roche.....	L.	>	19	Agustín Montaló López.....	L.
>	13	Juan García Ariza.....	L.	1899	3	Marcos Lavilla Fornés.....	T.
		<i>Bulbuenta.</i>		>	4	Félix Torres Magdalena....	L.
1897	8	Pedro Jiménez Lajusticia....	T. L.	>	7	Miguel Sierra Torres.....	F.
				>	13	Antonio Royo Pola.....	L.
				>	21	Pedro Belsué Tabuenca....	L.

AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.	AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.
		<i>Luceni.</i>		1897	16	Isidro Belio Jiménez.....	L.
				1898	7	Orencio Lerín Vicente.....	L.
1897	6	Valero Anadón Amat.....	L.	"	8	Alberto Villanueva Iñiguez..	F.
1898	6	Cesáreo Yoldi Guillomía.....	L.	1899	1	Antonio Irún Alba.....	L.
1999	3	Francisco Gracia Guillomía..	F.	"	6	Antonio Pascual Irún.....	L.
"	10	Melchor Lafuente Navarro...	F.	"	8	León Genzor Sansuán.....	L.
		<i>Magallón.</i>				<i>Pomer.</i>	
1897	1	Dámaso Ruberte Lacámara..	T. L.	1897	2	Casto Modrego Perales.....	T.
"	2	Domingo Torres Ruberté....	F. L.	1898	1	Tomás Cisneros Alonso.....	L.
"	9	Mariano Espeleta Gascón....	L.	"	3	Cándido Cisneros Pérez.....	T. L.
"	15	Francisco García Ruberté...	T. L.	1899	2	Eduardo Perales Cisneros...	F.
1898	2	Vicente Aibar Navarro.....	L.	"	3	Eleuterio Modrego Pérez....	T. L.
"	8	José Chueca Gracia.....	T. L.	"	5	Matías Perales Pérez.....	L.
"	15	Basilio Ledesma Lamata....	L.	"	6	Tomás Lezcano Pérez.....	T.
"	22	Mamerto Morales Navascués..	T.			<i>Pozuelo (El.)</i>	
"	29	Manuel Gracia Lorés.....	F.	1897	2	Bartolomé Borobia Jarreta...	L.
"	38	Teodoro Frago Lahuerta....	L.	"	3	Pablo Remón Jarreta.....	L.
"	40	Macario Garrido Gracia.....	T.	"	10	Mariano Gracia Cuartero....	T. F.
1899	1	Mariano Lacámara Sierra....	L.	1898	1	Pedro Ferrández Espigares..	F.
"	3	Benito Remón Remón.....	L.	"	5	Mariano Cuartero Ferrández..	F.
"	6	José Ruberté Manero.....	F.			<i>Purujosa.</i>	
"	8	Bias Tobajas Vicén.....	L.	1897	5	Lucas Saez Portas.....	F.
"	10	Luis Morales Brocate.....	L.	"	8	Casimiro Villarroya Roncal..	L.
"	11	Mariano Sierra Navarro.....	L.	1898	1	Cecilio Gregorio Ibáñez....	L.
"	12	Miguel Ruberté Quintana...	T.	"	4	Valentín Pérez Sanjuán....	F.
"	14	Conrado Gil Ruberté.....	L.	"	5	Pablo Pérez San Martín....	L.
"	19	Antonino Lapuente Urzay...	F.	"	6	Emilio Calonge Marín.....	L.
"	22	Mariano Segura Ezpeleta....	(Preso.)	"	7	Agustín Ibáñez Sanjuán....	L.
		<i>Maleján.</i>		1899	2	Jacinto Pérez Rubio.....	L.
1897	3	Casimiro Aguerri Sánchez...	L.	"	3	Eustaquio Sanjuán Gregorio..	T. L.
1898	1	Antonio Gállego Pérez.....	L.	"	4	Victoriano Uban Ibáñez....	F. L.
"	4	Dámaso Navarro Tejero.....	F. L.	"	7	Angel San Martín Pérez....	L.
1899	2	Pedro Bosque Zambalamberri..	T.			<i>Tabuena.</i>	
"	3	Pablo Navarro Vera.....	T.	1897	1	Saturnino Mareca Adán.....	L.
"	9	Juan Escribano Santa Lucía..	L.	"	18	Matías Sanjuán Mareca....	L.
		<i>Mallén.</i>		1898	1	Valeriano Galvete Fantova..	L.
1897	12	Pascual Serrano Segura.....	L.	"	2	Domingo Lázaro Andrés....	T.
"	22	Antonio Camaró Borau.....	L.	"	9	Pedro Cuartero Cuartero....	F.
"	30	Pablo Brocate Valero.....	L.	"	11	Angel Román Oro.....	F.
"	34	Julián Cosculluela Martínez..	L.	1899	2	Clemente Gracia Cuartero...	T.
1898	5	Salvador Polo Martínez.....	L.	"	4	Eusebio Sánchez Román....	L.
"	10	Manuel Calabia Lalaguna....	L.	"	9	Cecilio Tapia Mareca.....	T.
"	12	Florencio Becas González....	L.	"	11	Nicolás Oro Aznar.....	F.
"	13	Antonio Sánchez Ezpeleta...	L.	"	12	Mariano Lumbreras Mareca..	T.
"	16	Ignacio Borau Caudevilla....	F.	"	13	Miguel Sanjuán Román....	F.
"	18	Marcos Pardos Charles.....	L.			<i>Talamantes.</i>	
"	20	Santiago López Gascón.....	L.	1897	4	Jenaro Romanos Villarroya..	L.
1899	4	Julián Larralde Yoldi.....	T. F.	"	5	Evaristo Villarroya Romanos..	F.
"	7	Regino Lerín Sánchez.....	L.	1898	8	Manuel Villarroya Pardo....	L.
"	10	Pablo de Gracia Cabrejas....	L.	"	10	Diego Pardo Chueca.....	L.
"	14	Alberto Calabia González....	T. F.				
"	15	Santiago Yoldi Casajús.....	L.				
		<i>Novillas.</i>					
1897	12	Prudencio Mendivil Ros.....	L.				

AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.	AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.
<i>Trasobares.</i>							
1897	4	Valentín Guerrero Saldaña...	L.	1898	50	Mateo Carceller Lozano.....	L.
>	9	Ramón Ibáñez Cestera.....	T. F.	>	52	Daniel Martínez Lumbreras..	L.
>	11	Joaquín Chueca Gil.....	T. F.	>	60	Martín Gállego Caballer.....	L.
>	13	Gregorio Laborda Chueca....	T. L.	>	63	Mariano Blas García.....	L.
>	14	Andrés Chueca Chueca.....	L.	>	68	Clemente Navarro Langa....	F. L.
1898	1	Marcos Gil Marín.....	T.	>	69	Mariano Gallego Forcén.....	L.
>	4	Eleuterio Pérez Chueca.....	L.	>	70	Higinio Mambiona Martínez..	L.
1899	5	Toribio Ibáñez Marín.....	L.	>	73	Salvador Vilanova Blasco....	L.
				>	79	Mariano Heredero Malo.....	L.
				>	81	Mariano García Esteban.....	L.
				>	91	Juan Francisco Ceamanos	
						Gómez.....	L.
				>	93	Nicolás Liarte.....	L.
				>	94	Enrique Miranda Guillén....	T. L.
				>	97	Antonio Alonso Tejero.....	L.
				>	99	Simón Montón Agudo.....	L.
				>	101	Pablo Martínez Gil.....	L.
				>	102	Clemente Gómez Lázaro.....	L.
PARTIDO DE CALATAYUD							
<i>Calatayud.</i>							
1897	1	José Velasco García.....	T.	1899	1	Paulino Grosabel García....	L.
>	8	Pablo Serrano Vicén.....	L.	>	15	José María Aragón Comes....	L.
>	14	Calixto Lázaro Yagüe.....	L.	>	16	José Aramburo Romero.....	T.
>	27	Calixto Maluenda García....	T. F.	>	17	Domingo Torcos Pérez.....	L.
>	29	Ricardo García.....	L.	>	22	Sixto Calvo Lozano.....	L.
>	37	Lucas Esteban Ibáñez.....	L.	>	24	Fidel Moreno García.....	L.
>	39	Cándido Jimeno Hernández..	L.	>	30	Rafael Ibáñez Ruiz.....	L.
>	47	Roque Colás Melendo.....	L.	>	32	Bartolomé Gormaz Pablo....	T.
>	52	Bonifacio Díez Cestero.....	L.	>	36	Zoilo Micheto Aznar.....	F.
>	55	Cayetano Piquero Simón....	T. L.	>	39	Quintín Velilla Baraza.....	T. L.
>	58	Mariano Torralba Sánchez...	L.	>	43	Pascual Sánchez Herrero....	F. L.
>	61	Manuel Castejón Franco....	L.	>	44	Juan Sánchez Francia.....	F.
>	64	Ildefonso de Gracia Martínez.	L.	>	50	Justo Zabalo Aguilera.....	F.
>	73	Santos Gil Navarro.....	L.	>	55	Eusebio Serrano Calvo.....	L.
>	75	Gonzalo Ciria Cortés.....	F.	>	58	Lucio Urgel Gil.....	L.
>	76	Francisco Blasco Arévalo....	F.	>	70	Raimundo Pablo Hernández..	L.
>	78	Victoriano Muñoz Lomero....	L.	>	78	Pío Artal Sánchez.....	L.
>	80	Félix García Moreno.....	L.	>	80	Honorato Jimeno Blas.....	L.
>	82	Simón Lázaro Lázaro.....	L.	>	82	Tomás Pardos Perpiñán....	T. L.
>	88	Mariano Martín Blasco.....	L.	>	84	Juan Fernández Paesa.....	L.
>	95	Isidoro Paesa Sánchez.....	L.	>	88	Justo Bardají Martínez.....	L.
>	115	Manuel Sánchez Hernández..	T.	>	90	Estanislao Serrano García...	L.
>	119	Luis Marco Tapiaca.....	T.	>	91	Francisco Pérez Vicioso.....	T. F.
>	120	Casiano Sánchez Oardo.....	L.	>	92	José Comes Medina.....	L.
>	139	Pío Gracia Zuara.....	L.	>	94	Nicomedes García Franco....	F.
>	160	Francisco Martín Ibáñez....	L.	>	97	José María Pérez Peñuelas...	L.
>	163	Gregorio Lázaro Sancho....	F.	>	99	Julián Portero Acebés.....	L.
>	168	Mariano Torres Gil.....	L.	>	105	Melitón Balsa Ortega.....	(Preso.)
>	170	Isaac Hernández Catalán....	L.				
>	180	José Montón Años.....	T.			<i>Alarba.</i>	
1898	8	Juan José Sanz Mompéó....	T.	1897	2	Rogelio Asensio Gebrián....	T.
>	10	Pedro Milla López.....	L.			<i>Arándiga.</i>	
>	14	Gregorio Moreno Blasco....	L.	1897	10	Vicente Ostáriz García.....	L.
>	15	Mariano Gil Pablo.....	L.	>	14	Antonio Lafuente Ostáriz....	L.
>	17	Millán García Sánchez.....	L.	1898	1	Julián Pallarés Trasobares...	L.
>	23	Gregorio Palacios García....	L.	>	8	Francisco Trasobares Ostáriz.	F. L.
>	25	Manuel Castellón Moreno....	T.	>	12	Mariano Gutiérrez Garza....	L.
>	28	Mariano Salazar Sanz.....	L.	1899	1	Máximo Marín Ostáriz.....	T. F.
>	33	Silvestre Gil Pérez.....	L.	>	2	Mariano Grima Marín.....	T. F.
>	34	Salvador Millán Catalán....	L.	>	10	Ignacio Arcas Trasobares...	L.
>	37	Pedro Pablo Sebastián Pérez.	L.				
>	44	Manuel Campos Agustín....	L.				
>	45	Miguel Sánchez Pérez.....	T.				

AÑO del alistamiento	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.	AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.
1899	11	Antonio Galindo Trasobares.	T. L.			<i>Illueca.</i>	
		<i>Belmonte.</i>		1897	5	José Roy Redondo.....	F.
					6	Miguel Galindo Vicente.....	L.
1897	8	Constantino Catalán Castillo.	T. L.		28	Felipe Sánchez Sebastián....	T. L.
	15	Santiago Franco Batrián....	F.		32	Pedro Loscos Barranco.....	F.
	21	Agustín Grima Catalán.....	L.		41	Bernardo Gaspar Forcén....	F.
	22	Feliciano Collado Franco....	L.	1898	1	Anacleto Del Más Tobajas...	L.
1898	3	Cristobal Collado Lavilla....	L.		3	Manuel Asensio Pinilla.....	L.
	5	Pedro Longares Gómez.....	F.		12	Mariano Forcén Aznar.....	L.
	12	Hilarión Orera Pablo.....	L.		13	Antonio Sánchez Palacín....	L.
	13	Miguel Luzón Castillo.....	T. L.	1899	1	Ramón Forcén Romero.....	F.
	14	Pedro Barra Salanova.....	L.		3	Andrés Vicente Fernando...	F. L.
1899	3	Valero Batrián Júlvez.....	T.		5	Justo Marín Lumbreras.....	L.
		<i>Brea.</i>			7	Rafael Gaspar Forcén.....	L.
					9	Roque Sierra Saldaña.....	L.
1897	1	Gregorio Artal Urbano.....	L.			<i>Inogés.</i>	
	6	Pedro Benedí Morales.....	T. L.	1897	10	Angel Hernández Hernández..	L.
	17	Mariano Gutiérrez Trasobares	L.		11	Lino Lázaro Escobedo.....	T. F. L.
	20	Pedro Berdejo Berdejo.....	F. L.	1899	1	Miguel Gómez Serrano.....	L.
	30	Manuel Benedí Marín.....	L.			<i>Jarque.</i>	
	37	León Gil Lavilla.....	L.	1897	12	Manuel Vela Sancho.....	F.
1898	6	Manuel Gómez Andrés.....	L.		25	Andrés Marquina Martínez..	L.
	7	Valero Barcelona Puertas...	T.	1898	1	Francisco García Marín....	T.
	8	Ramón Sebastián Benedí....	L.		4	Mariano Gil Vela.....	F. L.
	9	Félix Benedí Arántegui....	F.		5	Daniel Becerril Marín.....	L.
	10	Joaquín Benedí Pola.....	L.		8	Pablo Marco Navarro.....	T.
1899	2	Eduardo Forniés Roy.....	T.	1899	2	Félix Cardiel Gómez.....	L.
	3	Emeterio Arenas Galindo....	T. F.		3	Teodoro Sánchez Marín....	F.
	6	Manuel Borobia Marqueta...	F.		5	Pablo Villarte Sebastián....	L.
	9	Nicolás García Barcelona....	L.		7	Pedro Marquina García....	L.
	12	Mariano Cebolla Ballestero..	L.		10	Gregorio Cardiel Gaspar....	F.
		<i>Castejón de Alarba.</i>			12	Pablo López Jiménez.....	L.
1897	3	Pedro Ballano Romea.....	T. F.			<i>Maluenda.</i>	
	5	Román Baquedano Agudo....	L.	1897	8	Antonio Pérez López.....	L.
1899	2	Pedro Morata Santed.....	T. L.		9	José María Gil Asensio.....	F.
		<i>El Frasno.</i>			16	Gabriel Velilla Lorente....	F.
1897	11	José Clemente Monteagudo..	L.		18	Juan Grima Portero.....	L.
1898	3	Pedro Ballestero Santos.....	L.		21	Felipe Andrés García.....	L.
1899	1	Ricardo Hernández Cubero..	T.		23	Florencio Florentín García...	F. L.
	2	Marcelino Beltrán Hernández	L.		25	Jacinto Lorienté Parien....	T. L.
	4	Marcos Flores Clemente.....	T.		30	Roque Pascual Lorente.....	L.
	6	Juan Gaspar Escós.....	L.	1898	1	Tomás Gil Lorente.....	T.
		<i>Embid de la Ribera.</i>			4	Dámaso Pascual Lorente....	T. L.
1897	8	Manuel Serrano Mañes.....	T.	1899	1	Isidro Hernández Gracia S. José	L.
1899	1	Manuel Melús Mañes.....	F.		2	Juan Rubio Ladrón.....	L.
	6	Miguel Monreal Cebrián....	L.		7	Tomás López Pablo.....	T. F.
		<i>Gotor.</i>			10	Vicente Abián Magen.....	T.
1897	2	Simeón Sebastián García....	L.			<i>Mesones.</i>	
	13	Romualdo Gaspar Marín.....	T. L.	1897	4	Francisco Cimorra Molinero..	F.
	14	Blas Gaspar Tobajas.....	L.		8	José Torcal Chueca.....	L.
1898	8	Domingo Rubio Rubio.....	L.	1898	4	Clemente Marcos Sisamón....	L.
	9	Eugenio Marquina Marín....	L.		5	Francisco Benedí Ibáñez....	L.
				1899	2	Ramón Andrés Hueso.....	T. L.

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

D. Tomás Manero Sancho, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Alcalá de Ebro:

Hago saber: Que en el día 21 de Febrero del corriente año y hora de las diez de la mañana se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año 1897-98.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 2 ^{as} de la capitalización. — Pesetas.
			Hectáreas.	Areas.	Centiáreas.	
Javier Cenón Almau.....	Campo.	Partida los Agostíos.	»	2	10	26'67
Gregorio Arana Moreno.....	»	Cospillares.	»	45	21	100
Antonio Balaguer Solsona.....	»	»	»	28	68	90
Andrés Bueno Lázaro.....	»	Canaleta.	»	30	49	70
José Balaguer Moreno.....	»	Arto.	»	23	5	106'67
Matías Bielsa Lafuente.....	»	Camatimón.	»	23	55	116'66
Manuel Bericat González.....	»	Rozas.	»	28	60	60
Josefa Balaguer Cabanillas.....	»	Canaleta.	»	30	7	66'67
Francisco Bienzobas Logroño....	»	Real.	»	37	75	173'34
Julián Belle Idoipe.....	»	Quebrados.	»	2	31	26'67
Mariano Francés Arpal.....	»	Cruz.	»	8	20	20
Ildefonso Fuertes Sagasti.....	»	Quebrados.	»	15	46	70
Bernabé Francés Gator.....	»	Foguera.	»	59	52	356'66
Josefa Ferrando Zapater.....	»	Cospillares.	»	28	60	120
Angel Genzor Sancho.....	»	Huerta Alta.	»	43	74	93'34
Isidro Genzor Sinués.....	»	Canaleta.	»	35	75	141'34
Florentino Genzor Valero.....	»	Huerta Baja.	»	21	45	53'34
Inocencio Idoipe Yebra.....	»	»	»	21	45	53'34
Gregorio Logroño Sancho.....	»	Las Andas.	»	50	5	210
Miguel Lázaro Lafuente.....	»	Canaleta.	»	23	34	133'34
José Lázaro Sancho.....	»	Huerta Alta.	»	71	93	146'67
Vicente Lafuente González.....	»	Canaleta.	»	36	8	156'67
Angel Lardies Balaguer.....	»	Foguera.	»	8	41	60
Josefa Moreno Bielsa.....	»	Cabezos.	»	22	92	50
Mateo Martínez Lafuente.....	»	Huerta Baja.	»	14	72	83'32
Pedro Navarro Sancho.....	»	Alta.	»	28	81	60
Roque Piedrafita Francés.....	»	Cruz.	»	50	52	110
Francisco Solsona Piedrafita.....	»	Foguera.	»	51	10	300
Francisco Solsona Solsona.....	»	Cospillares.	»	15	14	33'34
Ciriaco Sancho Sancho.....	»	Montecico.	»	21	45	53'34
Manuel Solsona Cabanillas.....	»	Cospillares.	»	23	55	153'32
Agustín Sinués Torres.....	»	Huerta Baja.	»	22	8	100
Angela Sancho Sancho.....	»	»	»	44	16	200
Pascual Solsona Moreno.....	»	Real.	»	59	31	163'33
Miguela Solsona Moreno.....	»	Entrecabezo.	»	29	2	36'66
Antonio Sancho Navarro.....	»	Huerta Baja.	»	32	8	113'33
Baltasar Solsona Bielsa.....	»	Agostíos.	»	51	73	420'33
Agustín Sancho Sancho.....	»	Huerta Baja.	»	36	55	173'34
María Solsona Zapater.....	»	Cospillares.	»	14	93	33'34
Valero Soler Reventos.....	»	Campo Lugar.	»	2	31	10
Jesús Sinués Cuesta.....	»	Canaleta.	»	15	56	80
Francisco Terraz Lalana.....	»	»	»	28	60	120
Mariano Terraz Lalana.....	»	Montecico.	»	14	72	63'33

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.
Alcalá de Ebro 6 de Febrero de 1900.—El Agente ejecutivo, Tomás Manero.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en las diligencias de depósito y demanda de alimentos, promovidas por D.^a Dámasa Hernández Muñoz contra su marido D. José Turón Beltrán, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, ha acordado se cite á éste mediante la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que á las once de la mañana del día 24 de los corrientes, comparezca ante dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, con objeto de asistir á la celebración del juicio verbal que previene el art. 1611 de la ley de Enjuiciamiento civil, con arreglo á las disposiciones prescritas para el que ha de tener lugar en el interdicto de retener ó recobrar; en cuyo juicio se admitirán las pruebas que las partes propongan, relativas á los extremos que expresa el art. 1609 de dicha ley; previniéndole que si no comparece, se continuará el juicio sin más citarle ni oírle, y que en el acto del juicio y no en otra forma podrá oponerse al derecho á los alimentos, alegado por la demandante, ó negar la obligación, ya de prestarlos, ya de hacerlo en la cuantía pedida, y además que las copias presentadas se hallan en la Escribanía del que suscribe, á su disposición, para serle entregadas cuando se presente.

Zaragoza 8 de Febrero de 1900.—El Escribano, Licio, Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Orencio Cornago Marco, de 15 años de edad, soltero, natural de Torrijo de la Cañada y vecino de esta ciudad, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en el término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante la Sala audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le formó sobre hurto; bajo apercibimiento que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 7 de Febrero de 1900.—Jenaro Barrón.—Ante mí, Angel Baron.

Calatayud

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fructuoso Martínez Pardos (a) Pitarque, de 28 años de edad, hijo de Antonio y Manuela, natural de Torrijo de la Cañada, rallado de viruelas,

de estatura regular, color moreno; viste de paño negro, alpargata id., boina id., y lleva un pañuelo de seda al cuello, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo sobre hurto de una manta á Nicolás Condón, vecino de Villalba, la noche del 26 de Enero último; apercibiéndole con que no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Fructuoso Martínez Pardos, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Calatayud á 7 de Febrero de 1900.—Francisco Hueso.—D. S. O., Roque Romeo.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

ELECTRA-PERAL ZARAGOZANA

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado señalar el día 24 del mes actual, para que á las tres de la tarde se celebre Junta general ordinaria de señores accionistas en los locales de la Cámara de Comercio.

Será objeto del conocimiento, deliberaciones y acuerdos de ésta Junta, la Memoria y balance de operaciones correspondientes al año 1899 que el Consejo ha redactado, las proposiciones que los señores accionistas presenten en las oficinas de esta Sociedad hasta el día 22 inclusive de este mes, y la designación, en la forma que previenen los Estatutos sociales, de las personas que han de ejercer los cargos de Vicepresidente, Vocales numerarios 1.^o y 2.^o, Contador y Vocal suplente 3.^o

Los señores accionistas que deseen adquirir derecho de asistencia con voz y voto á la referida Junta, deberán depositar en el domicilio social, durante los días 9 al 22 de este mes, de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, las acciones que posean ó los resguardos de los que estén depositados en algún establecimiento de crédito, en virtud de cuya entrega se les facilitará el correspondiente recibo y papeleta de entrada.

La Memoria, balance y cuentas de la Sociedad estarán de manifiesto en las oficinas de la misma, á disposición de los señores accionistas que soliciten su examen, durante los días 15 al 23 de este mes, de diez á doce de la mañana.

Zaragoza 7 de Febrero de 1900.—El Presidente, Santiago Baselga.—El Secretario, Fernando Escudero. (1)